

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	07-2025-L.A
----------	-----------------------	-------------

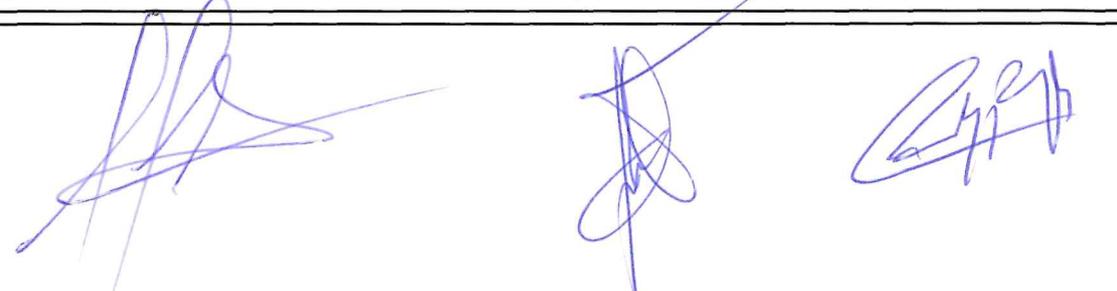
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la ciudad de Huaral, a los 16 días del mes de enero del año 2025, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0383-2024-MPH-GM de fecha 20 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 67-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g PARA LOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2025, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
		Suplente			
Primer Miembro	ANTONY ABEL VEGA CORONADO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	CANDY SHIRLEY BACA RIOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	112,086.00

5	BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g PARA LOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2025

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON POSTERIORIDAD AL ACTO PUBLICO DE APERTURA DE OFERTAS HASTA ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	06-2025/L.A
----------	-----------------------	-------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la ciudad de Huaral, a los 15 días del mes de enero del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0383-2024-MPH-GM de fecha 20 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 67-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g PARA LOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2025, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Siendo las 12:00 hrs. del 10 de enero del 2025 se dio por culminado la etapa de evaluación del presente proceso.</p>
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMEINTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
		Suplente			
Primer Miembro	ANTONY ABEL VEGA CORONADO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	CANDY SHIRLEY BACA RIOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			

4	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con el Acta de presentación de ofertas en el acto público del día 15 de enero del 2025, las siguientes ofertas no fueron admitidas por lo que no se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Consignar las razones para su no admisión
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI EIRL	95,940.00	<p>1. Folio 78 al 84 presenta el certificado Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos en el Almacenamiento y Transporte N° CIN060125-01 a nombre de la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI EIRL, el documento no acredita el producto ofertado que corresponde a la leche evaporada entera x 400 gramos, por lo tanto, el certificado de inspección no acredita las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacenamiento y transporte para el producto solicitado en las bases. (LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS).</p> <p>2. FOLIO 91 Anexo N° 06 de acuerdo con el numeral 60.2 del artículo 60 subsanación de las ofertas, indica que son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales: A) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, el postor oferta el nombre del producto incorrecto, OFERTA LECHE EVAPORADA ENETRA</p>

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g PARA LOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2025

2	GUEMART ONCE ONCE EIRL	95,472.00	<p>1. Folio 08 ANEXO N° 03 el postor no declara el objeto de la convocatoria de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento.</p> <p>2. Folio 09 ANEXO N° 04 declara un plazo de entregas distinto a lo establecido en las bases integradas del procedimiento (numeral 1.9 de las bases).</p> <p>3. FOLIO 23 presenta carta garantía por defectos de fabricación y vicios oculto en donde ofrece dos tipos de garantías por vicios ocultos, por 01 año y otra garantía comercial por 06 meses, el postor presenta dos tipos de garantías el cual se considera como presentación de información inexacta debido que la garantía que se debe de ofrecer tiene que estar acorde a lo que señala el numeral VII responsabilidad por vicios ocultos indicada en la pagina 26 de las bases integradas del procedimiento y no esta conforme a lo que señala los artículos 40 de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.</p> <p>4. FOLIO 22 presenta declaración jurade reposición de productos donde declara una garantía comercial de 09 meses, el documento presenta información inexacta debido que en total declara tres tipos de garantías en su oferta por 01 año, 06 meses y 09 meses, presenta información inexacta y la documentación que presenta no guarda relación entre los documentos.</p> <p>5. FOLIO 24 presenta el certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacenamiento y transporte N° 241104.01GO a nombre de la empresa FOUSCAS TRADING EIRL, el documento debería estar a nombre de la empresa postora GUEMART ONCE ONCE EIRL debido que es la empresa que va a realizar la distribución del producto</p>
...			

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

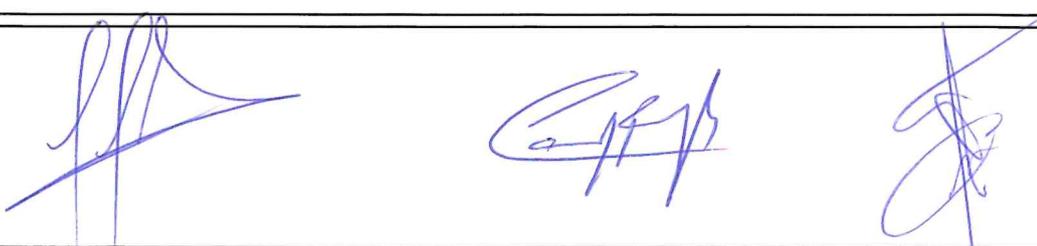
Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

5	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Ítem(s) a los que postula
1	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	112,086.00	UNICO
...			





ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400g PARA LOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2025

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinado si las mismas responden a las características y/o condiciones de los trminos de referencia previstas en las bases.					
7 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES					
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR					
7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			100 puntos	
	BONOFICACIÓN MYPE 5 %			5 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			105 puntos	
8 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN					
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:					
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PUNTAJE TOTAL	
1		INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.		105 puntos	
...					
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.					
9 CALIFICACIÓN					
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:					
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR		CUMPLE	
	A.1	FACTURACIÓN		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.					
10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN					
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER Y UNICO lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:					
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR				
1	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.				
...					
11 ACUERDO ADOPTADO					
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.					
12					
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				